

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador.**

**AUTORA:**

**González Rada, Ana Yamileth**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR**

**TUTORA:**

**Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar M.Sc.**

**Guayaquil, Ecuador**

**06 de febrero de 2023**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **González Rada, Ana Yamileth** como requerimiento para la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.



**TUTORA**

Firma digitalizada por:  
**ELIZABETH DEL PILAR  
JIMENEZ FRANCO**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar M.Sc.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria**

**Guayaquil, a los 06 días del mes de febrero del año 2023**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **González Rada, Ana Yamileth**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 06 días del mes de febrero del año 2023**

**LA AUTORA:**

f. Ana González Rada  
**González Rada, Ana Yamileth**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **González Rada, Ana Yamileth**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 06 días del mes de febrero del año 2023**

**LA AUTORA:**

f. Ana González Rada  
**González Rada, Ana Yamileth**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS

REPORTE URKUND

URKUND ➔ Abrir sesión

Documento [PROYECTO\\_GONZALEZ RADA ANA.docx](#) (D156464173)

Presentado 2023-01-20 13:04 (-05:00)

Presentado por ana.gonzalez09@cu.ucsg.edu.ec

Recibido elizabeth.jimenez.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje PROYECTO\_GONZALEZ RADA ANA [Mostrar el mensaje completo](#)

39% de estas 10 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
<input type="checkbox"/>	<a href="https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/">https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/...</a>
<input type="checkbox"/>	<a href="https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uplo...">https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uplo...</a>
<input type="checkbox"/>	<a href="http://dspace.espace.edu.ec/handle/1234567...">http://dspace.espace.edu.ec/handle/1234567...</a>
<input type="checkbox"/>	Fuentes alternativas
<input type="checkbox"/>	Fuentes no usadas

0 Advertencias. Reiniciar Compartir

TUTORA



firmado digitalmente por:  
ELIZABETH DEL PILAR  
JIMENEZ FRANCO

f. \_\_\_\_\_  
**Abg. Elizabeth Jiménez Franco, M.Sc.**

LA AUTORA:

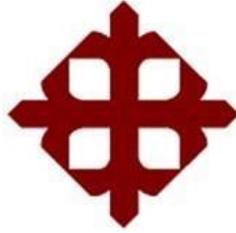
f. Ana Gonzalez Rada  
**González Rada, Ana Yamileth**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar a Dios por darme la sabiduría para poder realizar este proyecto, a mi familia por estar en todo momento cuando lo necesité y alentarme para lograr mis propósitos, a mi esposo por ser un gran apoyo en estos años de estudio, y a mi hijo quien llegó a sumar a mi vida y darme muchas fuerzas para continuar este arduo camino de la vida.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes desde que me tuvieron en sus brazos lo unico que han hecho es cuidarme y guiarme en todo lo que me propongo, ademas del apoyo incondicional que siempre me han brindado, a mi padre por sus sabios consejos, a mi madre por no dejarme ni un día sola en esta etapa que tanto he necesitado de ella, a mi esposo que ha estado siempre presto ayudarme, a mi hijo que aunque sea muy pequeño cuando algún día lea este documento quiero que sepa que todo lo que hago y haré será por su bienestar.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria**

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

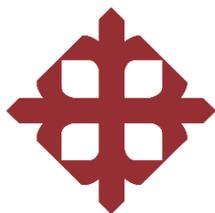
**Dra. Paredes Caverro, Ángela María**

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Dr. ANDRES PATRICIO YCAZA MANTILLA**

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:**Jurisprudencia  
**Carrera:**Derecho  
**Periodo:**UTE B 2022  
**Fecha:**25 de febrero de 2023

**ACTA DE INFORME FINAL**

La abajo firmante, docente tutora del Trabajo de Titulación denominado **Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador** elaborado por el estudiante **GONZALEZ RADA ANA YAMILETH**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **9 (NUEVE)**, lo cual lo califica como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**.



Firmado electrónicamente por:  
**ELIZABETH DEL PILAR  
JIMENEZ FRANCO**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. Elizabeth Jiménez Franco, M.Sc.**

**Docente Tutora**

# ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	2
MARCO LEGAL .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
METODOLOGÍA .....	5
RESULTADOS.....	6
ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS .....	9
DESARROLLO.....	10
PROPUESTA DE MEJORAS .....	12
CONCLUSIONES .....	14
REFERENCIAS.....	15
ANEXOS .....	16

## RESUMEN

La seguridad y salud en el campo minero se considera una condición de mucha relevancia, y es por esto que en el Ecuador existen leyes que regulan dicha actividad, sin embargo alrededor del tiempo ha sido casi imposible controlar que todas las áreas mineras cumplan a cabalidad dichas normas, por lo que esto ha conllevado a muchos accidentes o muertes en dichos campamentos, esto ha sido por falta de implementación de las leyes y escasas visitas técnicas por parte de los órganos de control para vigilar y verificar el cumplimiento de reglamentos, instructivos, manuales y demás normas de carácter técnico, tal cual como lo indica el artículo 4 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero.

Actualmente este campo es controlado por la Agencia de Regulación y Control Minero, quien es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de varias normas, las cuales deben ser implementadas y cumplidas por parte del empleador quienes son los encargados y además responsables de velar por la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito minero, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Minería. Según el análisis realizado de lo estudiado se ha podido concluir que las actividades mineras en el Ecuador no son reguladas o controladas como lo indica la ley, ya que existen muchos vacíos legales en ella, y es por esto por lo que este trabajo tiene la finalidad de proponer mejoras en la ley.

***Palabras Claves: Salud, Seguridad, Leyes, Cumplimiento, Control, Accidentes, Campamento, Mejoras.***

## **ABSTRACT**

Safety and health in the mining field is considered a very important condition, and that is why in Ecuador there are laws that regulate this activity, however over time it has been almost impossible to control that all mining areas fully comply with these rules, so this has led to many accidents or deaths in these camps, This has been due to lack of implementation of the laws and few technical visits by the control bodies to monitor and verify compliance with regulations, instructions, manuals and other technical standards, as indicated in Article 4 of the Regulations on Safety and Health at Work in the Mining Sector.

Currently this field is controlled by the Mining Regulation and Control Agency, which is the entity in charge of verifying compliance with several standards, which must be implemented and complied with by the employer, who is in charge and also responsible for ensuring the safety and health of workers in the mining area, according to article 68 of the Mining Law.

According to the analysis of what has been studied, it has been concluded that mining activities in Ecuador are not regulated or controlled as indicated in the law, since there are many loopholes in it, and that is why this work has the purpose of proposing improvements in the law.

**KEYWORDS:** HEALTH, SAFETY, LAWS, COMPLIANCE, CONTROL, ACCIDENTS, CAMP, IMPROVEMENTS

## INTRODUCCIÓN

En el transcurso de los años el sector minero ha sido de gran importancia en el desarrollo económico del país, claramente lo pudimos notar en el año 2020 de la pandemia según estadísticas fue uno de los sectores que mantuvo la economía del Ecuador, además de lo dicho por la viceministra de Minería, Rebeca Illescas, en la presentación en el foro Ecuador hacia una nueva era minera “Perspectivas y Desafíos”, el cual se llevó a cabo el 14 de noviembre del 2020 en el teatro Casa Blanca de la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), en donde indicó que en los siguientes años vamos alcanzar un aporte significativo para el Producto Interno Bruto del país en comparación con los ingresos como productos tradicionales el atún, camarón, banano, etc.

Esto quiere decir que la minería sigue avanzando, por lo tanto, se siguen concesionando nuevas áreas mineras, es por esto la importancia del desarrollo de nuevas leyes o reformas de normas en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo (Aguirre, 2021).

Hay que considerar los riesgos en seguridad y salud ocupacional dentro del ámbito minero, con la finalidad de lograr incorporar la enseñanza y aprendizaje de seguridad, desde un inicio, para así evitar o prevenir accidentes graves o leves, mas no para actuar posterior a dichos sucesos.

Cabe resaltar que la seguridad y salud deben de ser prioridad para los procesos legales de las concesiones mineras, ya que, si desde un inicio se cumple con las condiciones adecuadas para un trabajo seguro, esto erradicaría los accidentes en el campo de trabajo.

También hay que tener en claro que los trabajos en el sector minero implican porcentajes de peligros, sin embargo, estableciendo una correcta aplicación de la ley como por ejemplo cumplir con el Reglamento Interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera tal como lo indica el artículo 68 de la Ley Minera, podríamos aminorar o descartar riesgos inherentes en las actividades laborales (LEY DE MINERÍA, 2015).

Hay que tener en cuenta que la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es el ente encargado del desarrollo de la normativa proveniente del reglamento de seguridad y salud, adicionalmente trabaja en unión con las instituciones que tienen competencia de regular la vigilancia y cumplimiento por parte de los titulares mineros. (REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO MINERO, 2020).

Cabe argumentar que los titulares mineros son los que tienen la obligación de asegurar que el campo de trabajo sea seguro y mantenga un ambiente saludable, así mismo garantizar salud física, y valorar los peligros que existan para generar los recursos que sean necesarios y así erradicar los mismos. (REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO MINERO, 2020)

Es por esto importante que se implementen tiempos determinados en lo que respecta a la vigilancia y control por parte de los órganos competentes, y no dejar en el olvido este campo de trabajo, en el cual muchas familias dependen de ellas, y así mismo muchas familias se ven afectadas, por accidentes o a veces pérdidas humanas, las cuales en muchas ocasiones ni si quiera son indemnizadas.

Existen vacíos legales los cuales deben ser reformados para una correcta coordinación entre entidades, para controlar que dicho sector cumpla a cabalidad con normas en las cuales prevalezcan los derechos del empleado, además de mantener

un ambiente seguro para un trabajo en óptimas condiciones a lo que respeta seguridad y salud.

El siguiente trabajo se enfoca en analizar y proponer mejoras legales para mantener un correcto seguimiento o inspecciones eficaces por parte de los órganos de control a las diferentes empresas mineras, para regular el cumplimiento de las leyes y además verificar que se está manteniendo un adecuado reglamento interno en lo que respecta a la seguridad y salud del empleado.

## **MARCO LEGAL**

La aplicación de control para asegurar un ambiente laboral adecuado se basa en el Art. 4 del (REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO MINERO, 2020), así como un principio laboral que garantiza la salud y seguridad establecido en el Art. 326, numeral 5 de nuestra Carga Magna (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008), en concordancia con el Art. 304 del (Código Del Trabajo, 2005), el cual establece que el Estado Ecuatoriano será el encargado de inspeccionar dichos campamentos para verificar el cumplimiento de las normas.

## **OBJETIVO GENERAL**

Recomendar reformas en la ley que tiendan a mejorar y mantener el correcto control por parte de los órganos encargados de inspeccionar los campamentos mineros y verificar el cumplimiento de las normas en lo que respecta a salud y seguridad de los trabajadores.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

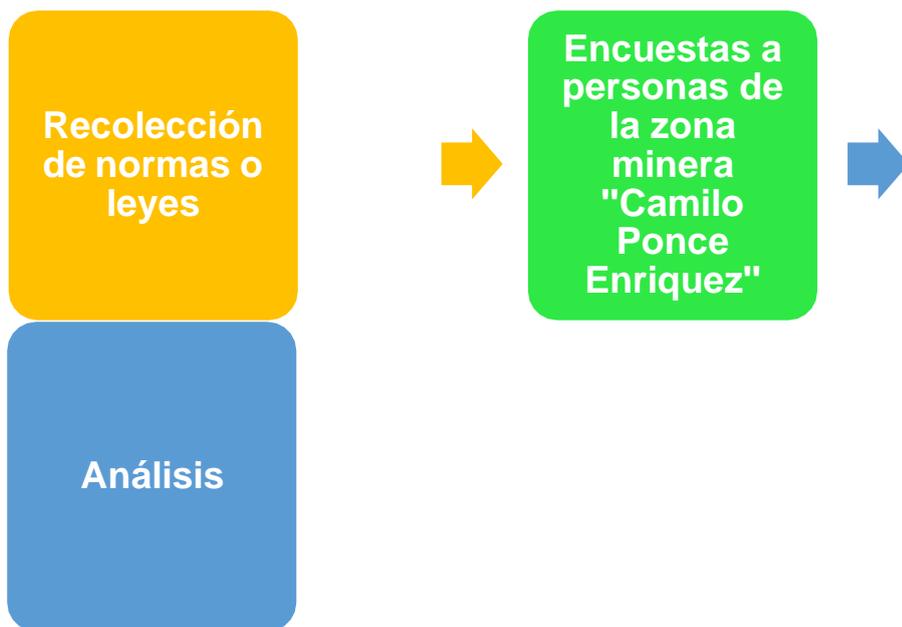
1. Mejorar el control de acuerdo con la normativa jurídica para una correcta aplicación de la seguridad y salud en el campo minero.
2. Lograr una correcta aplicación de las leyes para minorar el riesgo de accidentes mortales o graves con correctas inspecciones por las autoridades correspondientes.
3. Implementar visitas por tiempos determinados en los campamentos mineros para controlar la correcta aplicación de las leyes de seguridad y salud en el trabajo.
4. Realizar inspecciones minuciosas por parte de los órganos de control a las empresas mineras del correcto cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el ámbito minero.

## **METODOLOGÍA**

Se ha realizado una investigación experimental de tipo documental, ya que se ha estudiado en base a documentos aplicados a la minería como libros, leyes, normas, reglamentos, tesis, etc.

También se ha realizado una investigación cualitativa, mediante encuestas a un grupo minoritario de la zona Cantón Camilo Ponce Enríquez en base a experiencias propias de los individuos.

Esta investigación se ha realizado con el fin de analizar los problemas o anomalías y así poder buscar posibles soluciones o mejoras ante la situación o necesidad (Delgado López, 2015).



*esquema 1. Metodología*

## **RESULTADOS**

En base a la presente investigación se recolectó información de encuestas realizadas en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, a quienes conocen del trabajo minero y además muchos de ellos trabajan en dichos lugares, ya que es la mayor fuente de ingreso en el sector.

Se realizaron aproximadamente 30 encuestas en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, donde las personas en un en su mayoría solicitan que existan reformas en las leyes mineras, donde dichas reformas beneficien al trabajador, el cual en muchas ocasiones se ve en la obligación de dejar a su familia por muchos días sin saber si regresará con buen estado de salud, ya que los accidentes en estos campamentos son muy frecuentes por falta de aplicación de las normas de seguridad y salud.

Es muy frecuente que existan empresas que ni si quiera le otorgan los implementos de seguridad necesarios a los trabajadores, y es por esto que se ven en la obligación de gastar de su salario mensual para poder comprar los implementos y cuidar de su propia seguridad y salud.

Las personas de esta zona también solicitan que los órganos de control no se olviden de este gran sector, el cual aún tiene mucho que mejorar y también mucho que dar, es de gran ayuda a la economía del país y aún puede ser más si existieran los controles y leyes necesarias en el ámbito minero.

Los moradores también indican que les gustaría ser más escuchado y tomados en cuenta para la toma de decisiones en lo que respecta a esta zona minera, ya que influye mucho en su diario vivir toda acción o decisión que se tome, a su vez también podría ayudarse a tener un mejor estilo de vida, ya que es de conocimiento general que a consecuencia de este trabajo se produzca en ocasiones contaminación a los ríos o caudales que generan el agua para el pueblo, esto sería también un gran perjuicio a la salud de los habitantes de esta zona, sin necesidad de laborar dentro de los campos mineros, ellos se estarían viendo afectados por estas labores. Cabe mencionar que este gran problema se puede generar más a menudo por la minería ilegal que también es un gran problema en el país, y en esta zona, ya que hay también falta de inspecciones o leyes las cuales hagan a todos los beneficiarios mineros ser regulados, y así aportar al crecimiento de la zona que explotan y por qué no al crecimiento general del país.

De los documentos estudiados se han podido verificar que aun en el Ecuador la ley no es tan estricta con las empresas mineras, aun siendo un país el cual explota los recursos del suelo y hay mucha producción en este sector, es por eso que en comparación a otros países como Perú o Chile la minería en el Ecuador aún está muy retrasada.

De acuerdo con las leyes o normas estudias adjunto matriz legal:

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE UNA EMPRESA EN ETAPA DE EXPLTACIÓN MINERA						
ENTEREGULADOR / ENTIDAD	DOCUMENTO LEY, REGLAMENTO, ORDENANZA, NORMA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ARTICULO	RESUMEN REQUISITO	EVIDENCIAS DE RESPALDO	FRECUENCIA / CALENDARIO
1 Asamblea Nacional	Constitución de la Republica del Ecuador	25 de Enero del 2021	325	El estado garantiza los derechos al trabajo		
2 Ministerio de Trabajo	Codigo de trabajo	04 de noviembre del 2021	Capito 3 articulo 38	Riesgos provinientes del trabajo		
3	Código Civil	29 de octubre del 2021				
4 INEN	NTE INEN ISO 45001	Julio del 2018	Capitulo 8.1.2	Eliminar peligros y reducir riesgos para la seguridad y salud en el trabajo		
5 INEN	EDP INEN-ISO/PAS 45005	Junio del 2022	Capitulo 6.11	Uso de EPP, mascarillas y protectores faciales		
6 INEN	NTE INEN ISO 45003	Julio del 2022	Capitulo 5.2	Politica de la SST		
7 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	AM 30 AMBIENTES DE TRABAJO SALUDABLES	30 de junio del 2021	Art. 2	Disponel que el manual aplique a nivel nacional		
8 MINISTERIO DE TRABAJO	AM 135 instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores	21 de octubre del 2021	Art. 10	Obligaciones en materia de SST		
9 Ministerio de Trabajo	AM 47 Imposición de Multas por incumplimiento	27 de marzo del 2013	Acuerdo 4.	Imposición de sanciones en seguridad y salud, clasificación de infracciones y ponderacion de multas.		
10 Asamblea Nacional	Mandato constituyente 8	18 de mayo del 2009				
11 OIT	Conv 190 Eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo	25 de mayo del 2022				
12 INEN	NTE INEN ISO 9612 Acustica, determinación de la exposición al ruido en el trabajo	Enero del 2014	Capitulo 9.1	División de jornada la jornada nominal en tareas		
13 INEN	NTE INEN ISO 11228-2 Ergonomia, manipulación anual parte 2	Enero del 2014	Capitulo 3 - 3.2	Valoración del riesgo		
14 INEN	NTE INEN ISO 11226 Ergonomia evaluación de posturas de trabajo estáticas	Enero del 2014				
15 INEN	NTE INEN ISO 11228-3 Ergonomia manipulación manual de cargas	Enero del 2014	Capitulo 4.2	Evaluación del riesgo		
16 INEN	NTE INEN ISO 11228-1 Levantamiento y Transporte	Enero del 2014	Capitulo 4.2	Enfoque ergonómico		
17 INEN	RTE INEN 086 CASCOS DE PROTECCIÓN	14 de abril del 2015	Capitulo 5.1.2	Cumplimiento nos ma ANZI Z89.1		
18 INEN	NTE INEN 146:2013 Cascos de seguridad para uso industrial, requisitos e inspección	Diciembre del 2015	Capitulo 5.5	Pesos de cascos que contienen arnez		
19 INEN	RTE INEN 215 1R Protectores auditivos	10 de agosto del 2016				
20 INEN	RTE INEN 270 Guantes de protección	18 DE MARZO DEL 2016				
21 INEN	RTE INEN 181 2R EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	14 DE JUNIO DEL 2017				
22 INEN	RTE INEN 264 CALZADO DE PROTECCIÓN	01 DE JULIO DEL 2016				
23 INEN	RTE INEN 216 1R GAFAS DE PROTECCIÓN	10 DE AGOSTO DEL 2016				
24 MINISTERIO DE ENERGIA	AM 043 INSTRUCTIVO PROYECTOS DISEÑO DE RELAVES PARA MEDIANA Y GRAN MINERIA	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
25 INEN	NTE INEN 2266-2013 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	ENERO DEL 2013				
26 INEN	NTE INEN 2288-2000 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS	JULIO DEL 2000	Anexo A.	Texto de etiquetas Precaución	Etiqueta en área de combustible	anual
27 INEN	NTE INEN 1076-2013 PREVENCIÓN DE INCENDIOS CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN PRESENCIA DE FUEGO	MAYO DEL 2013	Tabla A. 1.	Sustancias peligrosas. Constantes físicas y clasificación de riesgos.	señaletica en polvorin	mensual
28 INEN	RTE INEN 078 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	ENERO DEL 2013		Sustancias peligrosas. Constantes físicas y clasificación de riesgos.	señaletica en bodega de químicos	semestral
29 INEN	NTE INEN 1467-201 TARJETAS DE SEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	MAYO DEL 2013	4.4.2	Tarjetas PELIGRO	tableros eléctricos	diario
30 MINISTERIO DE TRABAJO	AM 38 DIRECTRICES PROGRAMA DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES	06 DE ENERO DEL 2020		ejecución de los procesos de capacitación, sobre el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol.	capacitación realizada por dispensario médico	anual
31 MINISTERIO DE TRABAJO	AM 82 NORMATIVA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL AMBITO LABORAL	16 DE JUNIO DEL 2017		programa de prevención de riesgos psicosociales	capacitación realizada por recursos humanos	anual
32 MINISTERIO DE TRABAJO	AM 244 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESPACIOS DE TRABAJO	22 DE DICIEMBRE DEL 2020		capacitación violencia basada en genero	capacitación realizada recursos humanos	anual
33 INEN	NTE INEN ISO 10667 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y METODOS PARA LA EVALUACIÓN DE PERSONAS EN ENTORNOS LABORALES Y ORGANIZACIONALES	ENERO DEL 2014				
34 MINISTERIO DE SALUD	AM 341 APLICACIÓN DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL	26 DE ABRIL DEL 2019				
35	ACGIH TLVs & BEIs	2021	Capitulo 6 - 10	Intrucción		

Ilustración 1. Matriz de cumplimiento legal. Fuente Ana Gonzalez

## **ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS**

De las diferentes encuestas realizadas en su gran mayoría coincidió que debenser más frecuentes las visitas técnicas por los órganos de control, para que así las empresas se vean en la obligación del cumplimiento de la ley, además que son empresas que tienen la capacidad económica para mantener un adecuado ambiente de trabajo seguro, y deberían tener como prioridad la seguridad del trabajador, pero en muchas lo que más les importa es la producción.

Adicional las personas del sector consideran muy acertado que las sanciones al campo minero sean más severas, ya que es una forma de tocarles el bolsillo y pensarán muy bien antes de excluir la seguridad del trabajador, ya que no les convendría una multa.

Los encuestados están de acuerdo con que órganos internacionales se involucren en los controles, ya que así podría haber transparencia en las visitas, porque actualmente el país atraviesa una terrible crisis de corrupción en todos los sectores ya sean públicos o privados.

Concuerdan que debe haber capacitaciones emitidas por los órganos del estado, ya que así no podría haber excusas por parte de las empresas mineras del desconocimiento de la ley, claramente debería ser obligatorio recibirlas.

A su vez solicitan que las empresas mineras cuenten con seguro de salud privado para sus trabajadores, ya que es de desconocimiento publico la crisis de saludque se vive en el país, muchas veces las personas mueren por falta de atención o falta de medicación en los hospitales públicos, no sin antes mencionar la importanciade que en todas las empresas de este sector cumplan con la afiliación del personal ala Seguridad Social ya que este es un derecho que le corresponde a los trabajadoresy debe ser vigilado su cumplimiento por los órganos encargados, según el Art. 304.-

Exenciones.- del Código de Trabajo el cual señala (...) ***“El Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de sus sistemas de inspección, supervisará aspectos inherentes a contratación, pago de remuneraciones, beneficios sociales, seguridad y salud, y demás derechos de los trabajadores”*** (...) (Código Del Trabajo, 2005).

## **DESARROLLO**

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se publicó en el Registro Oficial el (REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO MINERO, 2020), el mismo que reúne las más ilustres prácticas internacionales porque tiene como finalidad asegurar condiciones seguras y saludables en todos los espacios de trabajo en lo que respecta a las áreas mineras (Espinoza Perez, 2021).

Es verdad que en el Ecuador la obligación general de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras recae en el empleador, según el artículo 68 de la Ley de Minería (LEY DE MINERÍA, 2015) sin embargo, ARCOM es el encargado de verificar dicho cumplimiento por parte del titular minero, y esto se realiza con visitas técnicas en los campos mineros, los cuales deberían realizarse con frecuencia para así evitar accidentes o demás desgracias por falta de implementación de dichas leyes; cabe mencionar que es de gran importancia que cada campamento minero cumpla con mantener en vigencia un Reglamento Interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera (LEY DE MINERÍA, 2015).

Actualmente existe falta de control por parte de los órganos pertinentes, ya que el estado no brinda los recursos necesarios para ejecutar dichas visitas que corresponden legalmente, además de no tener el suficiente personal capacitado para

realizar dichas diligencias, por ejemplo, en el año 2019 antes que se disponga la fusión de tres entidades llamándose Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (Decreto Ejecutivo No. 1036, 2020).

Solo contaban con 1 técnico en ARCOM Guayaquil, el cual no se abastecía con todas las diligencias, además de no contar con la seguridad adecuada para realizar estas visitas técnicas, ya que en muchas ocasiones cuando se dirigen a lugares de campamentos mineros las personas de la zona tienen actitud un poco amenazante ya que por desconocimiento no permiten el acceso al sector.

Las entidades encargadas del control deberían realizar visitas técnicas frecuentemente, ya que en este sector existen cambios todos los días, más que todo en interior mina que es donde casi nunca llegan las inspecciones, y sin embargo es donde casi siempre ocurren los accidentes, por lo tanto se deberían implementar una norma la cual obligue a los técnicos realizar una inspección global de todo el campamento minero incluyendo el interior mina, además de verificar que todos los trabajadores estén capacitados y conozcan de sus derechos en lo que respecta a la seguridad y salud (Zhindón Mora, 2014).

También deberían implementar una norma en la cual los órganos de control se vean en la obligación de cada cierto tiempo realizar capacitaciones a los trabajadores de los campamentos mineros.

Existe un gran porcentaje de personas con conocimientos empíricos que laboran en los altos cargos de estas empresas, eso se debe a la falta de importancia por parte del empleador y poco control por parte de las autoridades.

Además debería exigirse a las empresas mineras contar con un cierto porcentaje de trabajadores los cuales estén capacitados y tengan estudios de cuarto nivel en seguridad minera, ya que en muchas ocasiones los puestos de trabajo en estas

empresas son ocupados por profesionales que ni si quiera guardan relación su carrera con el cargo que se encuentran desempeñando, y peor aún hay personal que desconoce totalmente del ámbito minero, lo cual genera un gran perjuicio para sus labores diarias, ya que no tienen la capacidad para poder enseñar, implementar reglas o afrontar futuros sucesos (Espinoza, 2021).

## **PROPUESTA DE MEJORAS**

- 1.** Los titulares mineros deben mantener una adecuada Gestión de Seguridad, implementando en el Reglamento interno el correcto y obligado control diario por parte de los técnicos de seguridad en todo el campo minero, por lo cual deben contar con personal capacitado para realizar dicho trabajo.
- 2.** El Ecuador debe crear una normativa la cual obligue al titular minero incrementar la inversión en equipos de seguridad para garantizar la prevención de accidentes, en caso de que luego de una inspección esto se vea necesario.
- 3.** Debe existir una normativa la cual exija al titular minero contar con un departamento de profesionales en el ámbito de la psicología, los cuales tengan un enfoque en la conducta de los trabajadores, y estén encargados de identificar, analizar y cuantificar las diferentes tendencias conductuales propias de cada colaborador y después trabajar en los diferentes aspectos encontrados, ya que esto influye mucho en la actitud que el trabajador tenga al momento de trabajar, por eso debe tener como finalidad interiorizar la cultura de seguridad en nuestros colaboradores dentro y fuera del trabajo.
- 4.** Implementar una normativa la cual indique que en el presupuesto anual de la empresa minera debe incluir un porcentaje para destinar al departamento Seguridad y Salud Ocupacional, esto servirá para dotarse de equipos de

seguridad, adecuación de infraestructura para trabajar en ambiente seguro e implementación de tecnologías que ayuden a la gestión de seguridad.

**5.** Para este campo de trabajo deberían darse las exigencias legales más altas por el riesgo que conllevan dichas operaciones en comparación con otras empresas, adicional las empresas también deberían establecer controles internos que deberán plasmarse en el Reglamento Interno de Seguridad, inclusive controles desde la selección del personal, con el propósito de no exponer o agravar cualquier condición de salud de los futuros colaboradores.

**6.** Incluir una normativa la cual señale que deben realizarse inspecciones adecuadas en las cuales se identifiquen los peligros y se evalúen los riesgos para así poder sugerir equipos de protección personal de acuerdo con el trabajo que realizarán.

## CONCLUSIONES

1. Se espera que este texto les permita a los órganos de control ver las actividades y acciones desde una perspectiva diferente y ver el impacto real que tienen en la vida de los demás y se esfuercen por encontrar mejores formas de control para mantener un lugar de trabajo seguro.
2. Se busca que los órganos de control analicen y establezcan mejoras en el ámbito de seguridad y salud de los trabajadores, implementando una cultura de conocimiento con relación a este campo minero, para así minorar y en un tiempo erradicar las falencias que existen de manera general.
3. Los articulados en lo que respecta a minería son muy generales, ya que no profundizan en aspectos claves de los controles, como por ejemplo que cuando se realicen visitas de control, deben revisar todo el campamento minero, incluyendo el interior mina.
4. Falta de normativa que obliguen a los entes reguladores realizar visitas a los campamentos mineros de manera frecuente para así mantener un control de manera rigurosa en la seguridad y salud, ya que comparado con otros trabajos este es de mucho peligro.

## REFERENCIAS

- Aguirre Cruz, G. A. (2021). Propuesta documental de una guía para la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional para empresas mineras en el Ecuador Basado en las mejoras sobre el análisis de los deficientes sistemas de gestión aplicados en empresas MINE. 6.
- Código del Trabajo, 1 (2005). Constitución de la república del 0 Registro Oficial No. 449 , 20 de Octubre 2008, 2008 1 (2008).
- Decreto Ejecutivo No. 1036, 2 Registro Oficial N<sup>o</sup> 209 - Suplemento Viernes 22 demayo de 2020 Decret 1 (2020).
- Delgado López, C. M. (2015). Implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a las normas OHSAS 18001 para interior mina en la empresa PRODUMIN S.A (Tesis para optar el título profesional) [Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]. In DScape. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/4271>
- Espinoza Perez, J. E. (2021). Propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para la mejora de la prevención de riesgos laborales, Mina Ticlio - Volcan Compañía Minera S. A. A., 2020. Continental.
- González Rada, A. (diciembre de 2022). Encuesta-control de la seguridad y salud en el ámbito minero. Obtenido de <https://forms.office.com/pages/designpagev2>
- Ley de Minería, 2 (2015). [http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/ACUERDO-MINISTERIAL-5212-\\_-TIPOLOGIA-ESTABLECIMIENTOS-DE-SALUD-POR-NIVEL-DE-ATENCION.pdf](http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/ACUERDO-MINISTERIAL-5212-_-TIPOLOGIA-ESTABLECIMIENTOS-DE-SALUD-POR-NIVEL-DE-ATENCION.pdf)
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero, 1 (2020).
- Zhindón Mora, W. S. (2014). Propuesta de un reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera para la concesión minera CAPISHUN II

## ANEXOS

### **ANEXO A: ENCUESTA REALIZADA A LOS MORADORES DEL CANTÓN CAMILO PONCEENRÍQUEZ, AZUAY.**

#### CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL AMBITO MINERO

Esta encuesta será utilizada en un artículo académico, el cual se basa en la revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa jurídica.

1. Consideras que dentro del Cantón Ponce Enríquez se cumple de manera oportuna las visitas técnicas para el correcto cumplimiento de la ley en lo que respecta a la seguridad y salud en el ámbito minero por parte de los órganos de control. SI/NO
2. Cada que tiempo consideras oportuno que existan las visitas técnicas para verificación del correcto cumplimiento de la ley por parte de las empresas mineras. SI/NO
3. Consideras que existe un correcto control o procedimiento por parte de los organismos encargados en lo que respecta a los accidentes en minería. SI/NO
4. Según el Art. 304 del Código de trabajo (2005) crees que se cumple por parte del titular de derecho minero con las capacitaciones al personal en lo que respecta a seguridad y salud. SI/NO
5. Consideras que deberían ser más estrictos los órganos de control en lo que respecta al cumplimiento del Art. 34 de la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) en concordancia con el Art. 42 numeral 31 del Código de Trabajo (2005) que nos habla de la afiliación a la seguridad social de los trabajadores. SI/NO
6. Crees que se podría reducir los accidentes leves y graves en los campamentos mineros si existiera una correcta aplicación de la ley. SI/NO

7. Según tu experiencia crees que todas las empresas mineras cumplen a cabalidad con lo establecido en la ley en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo minero. SI/NO

8. Según tu criterio consideras que debe haber capacitaciones emitidas por los órganos del estado al personal minero en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo. SI/NO

9. Piensas que a las leyes ecuatorianas aún les faltan ser más severo en las sanciones con lo que respecta al ámbito minero. SI/NO

10. Crees que debería haber órganos internacionales los cuales también realicen inspecciones a las empresas mineras para verificación de la aplicación de las leyes de seguridad y salud en el trabajo, ya que es un campo laboral en el cual muchas personas se accidentan o mueren. SI/NO

11. Te parece correcto que exista un articulado donde toda empresa minera cuente con seguro de salud privado para sus empleados. SI/NO

12. Crees necesario que se implemente un artículo el cual indique cada que tiempo expresamente los órganos de control deben realizar visitas técnicas para el control respectivo. SI/NO

(González Rada, 2022)



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **González Rada, Ana Yamileth** con C.C: # **095426036-0** autor/a del trabajo de titulación: **Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, a los 06 días del mes de febrero del año 2023**

f. Ana Gonzalez Rada

Nombre: **González Rada, Ana Yamileth**

C.C: **095426036-0**

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Revisión, análisis y determinación de mejoras en la normativa correspondiente a las entidades encargadas del control de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero Camilo Ponce Enríquez – Ecuador.		
<b>AUTOR(ES)</b>	González Rada, Ana Yamileth		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar M.Sc.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Jurisprudencia y ciencias sociales y políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	06 de febrero de 2023	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	16
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Minero, Derecho Constitucional, Derecho Laboral.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Salud, Seguridad, Leyes, Cumplimiento, Control, Accidentes, Campamento, Mejoras.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>	<p>La seguridad y salud en el campo minero se considera una condición de mucha relevancia, y es por esto que en el Ecuador existen leyes que regulan dicha actividad, sin embargo alrededor del tiempo ha sido casi imposible controlar que todas las áreas mineras cumplan a cabalidad dichas normas, por lo que esto ha conllevado a muchos accidentes o muertes en dichos campamentos, esto ha sido por falta de implementación de las leyes y escasas visitas técnicas por parte de los órganos de control para vigilar y verificar el cumplimiento de reglamentos, instructivos, manuales y demás normas de carácter técnico, tal cual como lo indica el artículo 4 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ámbito Minero. Actualmente este campo es controlado por la Agencia de Regulación y Control Minero, quien es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de varias normas, las cuales deben ser implementadas y cumplidas por parte del empleador quienes son los encargados y además responsables de velar por la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito minero, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Minería. Según el análisis realizado de lo estudiado se ha podido concluir que las actividades mineras en el Ecuador no son reguladas o controladas como lo indica la ley, ya que existen muchos vacíos legales en ella, y es por esto por lo que este trabajo tiene la finalidad de proponer mejoras en la ley.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593991084233	<b>E-mail:</b> anagonzlez0902@gmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Ab. Ángela María Paredes Cavero, Mgs.		
	<b>Teléfono:</b> +593-0908649924		
	<b>E-mail:</b> Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			